



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

### CONSIDERANDO

Que el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el centro minero en el área de **OPERACION DE MAQUINARIA PESADA** en el programa de Titulada Regular de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 09 NOV 2022

  
RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ  
Director Regional

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila, Coordinador Grupo de Talento Humano [yhrobles@sena.edu.co](mailto:yhrobles@sena.edu.co)

Proyectó: Ludiz Sibó Ortiz – Apoyo Contratación [lsiboo@sena.edu.co](mailto:lsiboo@sena.edu.co)

Anexo: Estudio Previo